

La Doctrina Social de la Iglesia ante el libre mercado

IGNACIO M. DE LA RIVA

1. Carácter instrumental de la economía como fundamento de la postura de la DSI sobre el tema

La reflexión social de la Iglesia, que cuenta ya con un desarrollo secular, parte de la constatación inicial de la dignidad de la persona humana, centro y culmen de la creación entera¹. Tal punto de partida es igualmente válido y aplicable a las enseñanzas pontificias relativas a la economía², como que ella es uno de los sectores de la realidad social estudiada. Es posible afirmar, en consecuencia, que la DSI sobre la actividad económica —y, por tanto, sobre el mercado— descansa en el carácter instrumental que la economía tiene para el desarrollo humano³, lo que equivale a decir que ella se encuentra al servicio del bien del hombre, y no a la inversa.

Esta premisa implica introducir en el análisis de la realidad económica un elemento que podría suponerse externo a ella, en la medida en que se la conciba como un ámbito regido exclusivamente por criterios técnicos. Tal componente pretendidamente exógeno proviene de la ética. Ésta, sin embargo, no se inmiscuye en el campo económico de manera caprichosa, sino que su injerencia viene justificada, precisamente, por la primacía del bien de la persona que resulta inherente a toda actividad humana.

En suma, y sin con esto desconocer la legítima autonomía del saber económico⁴, está claro que la felicidad constituye el fin último de todo quehacer humano⁵ (también el de índole

social), y que es la ética la que proporciona las directrices que sirven de guía para alcanzar tal felicidad⁶. Si se omite toda atención a las consideraciones morales, es posible aventurar que, al menos en el largo plazo, las opciones técnicas adoptadas en el campo económico estarán irremediabilmente destinadas al fracaso.

2. Valores de la libertad de iniciativa económica

La economía de mercado se define como un sistema de organización económica regido por la libre iniciativa de vendedores y compradores que coordinan sus decisiones a través del mercado, sin que ninguna autoridad recoja la información sobre las necesidades demandadas en orden a planificar los suministros. Es, más bien, el propio mercado el que proporciona dicha información, la refleja en los precios, y da lugar así a la satisfacción ordenada y eficaz de tales necesidades⁷. Tal como lo afirma Horst Siebert, las sociedades que optan por este modelo económico asumen que el hombre es el mejor juez de sus acciones y preferencias, y que es capaz de elegir entre varias alternativas de forma libre y racional⁸.

A través de la fijación de precios resultante de la ley de la oferta y la demanda, el mercado resuelve, guiado por la búsqueda de la mayor eficiencia, los tres problemas básicos de la economía, a saber: (i) qué bienes y servicios se han de producir (su cantidad y calidad), (ii) cómo se los ha de producir (es decir, cómo se

asignarán las personas y los recursos materiales disponibles), y (iii) para quién se han de producir (esto es, cómo se distribuirán las rentas generadas en la producción). En una economía planificada, en cambio, son los poderes públicos quienes toman estas decisiones⁹.

La doctrina pontificia se ha ocupado reiteradamente de destacar las bondades de la economía de mercado, en cuanto respetuosa de la libertad individual y de la libre iniciativa privada, reputando a esta última como el primer motor de la economía¹⁰. Al respecto, enseña el actual Papa que el reconocimiento del derecho a la iniciativa económica no sólo redundará en provecho del propio individuo sino también del bien común, tal como ha quedado demostrado merced a las nefastas consecuencias a que conduce la negación de tal derecho, que al abolir la capacidad creadora engendra en los ciudadanos pasividad y sumisión al aparato burocrático, con los consabidos resultados¹¹. En esto se aprecia, como lo destaca el mismo Juan Pablo II, cómo “la ineficiencia del sistema económico (...) no ha de considerarse como un problema puramente técnico, sino más bien como consecuencia de la violación de los derechos humanos a la libre iniciativa, a la propiedad y a la libertad en el sector de la economía”, cuestión ésta eminentemente moral¹².

Es interesante ver cómo tras el derrumbe de los regímenes comunistas, que modificó el escenario mundial hasta el punto que la alternativa capitalista hoy predominante pudiera parecer la única opción posible, el magisterio papal se ha concentrado más puntualmente en precisar los valores y falencias del modelo de libre mercado. La cuestión se plantea, en efecto, en toda su crudeza en la encíclica *Centesimus annus*, donde el actual Pontífice se pregunta si “se puede decir quizá que, después del fracaso del comunismo, el sistema vencedor sea el capitalismo, y que hacia él estén dirigidos los esfuerzos de los países que tratan de reconstruir su economía y su sociedad”. Frente a semejante interrogante el Papa advierte que “si por ‘capitalismo’ se entiende un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios

de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía, la respuesta ciertamente es positiva, aunque quizá sería más apropiado hablar de ‘economía de empresa’, ‘economía de mercado’ o simplemente de ‘economía libre’. Pero si por ‘capitalismo’ se entiende un sistema en el cual la libertad, en el ámbito económico, no está encuadrada, de forma estable, en un contexto político que la ponga al servicio de la libertad humana integral y la considere como una particular dimensión de la misma, cuyo centro es ético y religioso, entonces la respuesta es absolutamente negativa”¹³. He aquí condensado magistralmente lo esencial de la postura de la DSI sobre el tema de la economía de mercado, cuyas pautas procuraré desarrollar brevemente en los capítulos siguientes.

3. Los límites del mercado

Como ha quedado de manifiesto en el párrafo transcrito al final del capítulo precedente, el juicio favorable que ha merecido a la DSI la economía de mercado no está libre de algunas matizaciones de innegable consideración, todas ellas tendientes a demostrar, en definitiva, que cuando se absolutiza la libertad individual y se olvida su necesaria subordinación a fines más elevados, el modelo socio-económico resultante se vuelve contra el hombre¹⁴. De allí que sea imprescindible conocer las limitaciones del sistema de libre mercado expuestas por el Magisterio.

En primer lugar, no todas las necesidades humanas fundamentales resultan satisfechas a través de la dinámica del mercado. Existen, por un lado, bienes que no son vendibles, en el sentido de que no alcanzan un precio suficiente como para asegurar su producción o, simplemente, carecen de todo valor económico (como es el caso de ciertos bienes espirituales o afectivos), lo cual no significa que no sean tanto o más necesarios para el desarrollo pleno del hombre. Asimismo, hay personas que no cuentan con los medios para comprar lo indispensable para su subsistencia y desarrollo personal, con lo que el libre intercambio no les garantiza que contarán siquiera con lo mínimo que les corresponde en razón de su

dignidad humana¹⁵.

A este último respecto, es acuciante la denuncia formulada por el actual Vicario de Cristo de que "hoy muchos hombres, quizá la gran mayoría, no disponen de medios que les permitan entrar de manera efectiva y humanamente digna en un sistema de empresa, donde el trabajo ocupa una posición realmente central. No tienen posibilidad de adquirir los conocimientos básicos que les ayuden a expresar su creatividad y desarrollar sus capacidades. No consiguen entrar en la red de conocimientos y de intercomunicaciones que les permitiría ver apreciadas y utilizadas sus cualidades. Ellos, aunque no explotados propiamente, son marginados ampliamente, y el desarrollo económico se realiza, por así decirlo, por encima de su alcance, limitando incluso los espacios ya reducidos de sus antiguas economías de subsistencia"¹⁶. Se trata, en suma, de la inoperancia de la economía de mercado para incorporar a su circuito a quienes se encuentran fuera de sus fronteras por carecer de toda capacidad para competir, lo cual nos habla de una falencia del modelo en lo que hace a una distribución justa de los bienes, en la medida en que a algunos no les asegura ni siquiera aquello que les pertenece en atención a su condición de hombres¹⁷.

Ciertamente, la dificultad apuntada puede ser subsanada mediante la aplicación de un sistema de impuestos y subsidios progresivos (que ya nos alejaría del esquema de economía de mercado en su estado puro)¹⁸, que a través de transferencias modifique la distribución de riqueza que resultaría de las solas fuerzas del mercado, allí donde ella lleve a los extremos de injusticia aludidos¹⁹. Las políticas de seguridad social cumplen también un importante papel en este sentido.

Otra limitación del sistema de libre competencia se observa en lo que hace a la defensa y preservación de los bienes colectivos, para lo cual los mecanismos del mercado no resultan idóneos. Así ocurre, por ejemplo, con el caso del medio ambiente²⁰. Es que la eficiencia en la asignación de los recursos que brinda el mercado es rigurosamente tal desde la perspectiva individual, pero ella no siempre se compadece con el más racional aprovechamiento de los mismos recursos desde el punto

de vista del interés general. La explicación de este nuevo fallo del mercado emana, conforme lo indican los propios economistas, de la presencia de externalidades, es decir, costos de producción que no son recogidos en el precio del bien elaborado²¹. Otro tanto ocurre con servicios tales como la vigilancia o con bienes públicos como los parques, que una vez producidos son aprovechados por todos de manera indivisible, lo que hace imposible su sometimiento al sistema de mercado, ya que nadie estaría dispuesto a pagar individualmente por ellos²².

Una nueva insuficiencia del mercado viene dada por su incapacidad para determinar la bondad, desde el punto de vista ético, de los bienes demandados (y, por consiguiente, producidos). El qué producir es decidido únicamente en función del precio, independientemente de que se trate de bienes inmorales o que propendan a satisfacer necesidades artificiales. Esta desviación de la actividad económica de su misión de contribuir al verdadero bien del hombre alcanza su máxima expresión en la cultura del consumismo hoy tan extendida, la cual reconoce, en última instancia, un doble origen: las elecciones inadecuadas de los consumidores, por un lado, y la influencia de la publicidad que mueve a desear ese tipo de productos, por otro²³.

Por último, tampoco es autosuficiente el mercado para contrarrestar por sí mismo los desequilibrios que pudieren provenir de la fijación de precios al margen del juego espontáneo de la oferta y la demanda. Es lo que ocurre cuando ciertos grupos concentran buena parte del poder económico de un determinado sector y, mediante la concertación de políticas comerciales, logran imponer un determinado precio. O ya, en el caso extremo, cuando existe una situación de monopolio²⁴. Este tipo de situaciones suele ser, según lo advirtiera la propia la DSI, el resultado de una competencia económica llevada hasta el límite y huérfana de un marco jurídico-institucional que le sirva de cauce²⁵.

4. Necesidad de un marco institucional

La conveniencia, o, si se prefiere, necesidad de que el Estado intervenga en la economía

ha sido un tema de profundo debate durante los dos últimos siglos, en términos más ideológicos en un primer momento, y más técnicos después. El liberalismo individualista surgido a fines del siglo XVIII pregonaba la total y absoluta abstención del poder público en el mundo económico, mientras que los precursores de las ideas socialistas planteaban más bien que la conducción del proceso económico estuviera en manos del Estado, fundamentalmente a través de la propiedad pública de los medios de producción. La Iglesia criticó desde el principio ambas posturas extremas²⁶, cuyas consecuencias sociales la historia se ocupó de poner en evidencia.

Es innegable que el despliegue de la actividad económica, y, por ende, el funcionamiento del mercado, guardan una íntima relación con el bien común de la sociedad toda, lo que obliga a la autoridad pública a intervenir en alguna medida²⁷. Hoy en día ya no se discute este hecho en sí, sino más bien el grado y las circunstancias en que tal injerencia pública en el campo económico debe tener lugar. Para la DSI, la regla sobre la base de la cual ha de dilucidarse esta cuestión viene proporcionada por el principio de subsidiariedad, enunciado por las encíclicas papales hace ya casi setenta años²⁸. Merced a él, queda claro que la iniciativa privada goza de la primacía en el proceso económico, pese a lo cual corresponde al poder público ayudar en todo aquello que el sector privado no alcance por sí solo a satisfacer las exigencias del bien común.

La primordial tarea encomendada a la autoridad estatal y que constituye un requisito imprescindible para el normal funcionamiento del mercado, es la de establecer y asegurar un sistema jurídico institucional que haga posible el sano funcionamiento de la economía libre²⁹. Así lo expone Juan Pablo II, para quien al Estado "le corresponde determinar el marco jurídico dentro del cual se desarrollan las relaciones económicas y salvaguardar así las condiciones fundamentales de una economía libre, que presupone una cierta igualdad entre las partes, no sea que una de ellas supere totalmente en poder a la otra, que la pueda reducir prácticamente a la esclavitud"³⁰. El mismo Papa insiste sobre el concepto expuesto al señalar que "la actividad económica,

en particular la economía de mercado, no puede desenvolverse en medio de un vacío institucional, jurídico y político. Por el contrario, supone una seguridad que garantiza la libertad individual y la propiedad, además de un sistema monetario estable y servicios públicos eficientes. La primera incumbencia del Estado es, pues, la de garantizar esa seguridad, de manera que quien trabaja y produce pueda gozar de los frutos de su trabajo y, por tanto, se sienta estimulado a realizarlo eficiente y honestamente"³¹.

Este marco jurídico institucional debe tender, en primer lugar, a garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales en el ámbito de la economía, pero tiene también por meta el evitar que se produzcan situaciones que impidan el correcto funcionamiento del mercado competitivo, fomentar el crecimiento económico y el pleno empleo, asegurar un sistema monetario estable, acudir en defensa de los bienes colectivos, atender a la satisfacción de las necesidades primordiales de los más menesterosos y velar por una más equitativa distribución de la riqueza entre todos los hombres³².

5. El papel de la empresa y de las asociaciones intermedias

Hemos señalado el papel rector que para la DSI cumple el principio de subsidiariedad en el campo económico, y cómo en virtud del mismo corresponde a la iniciativa privada desarrollar, en primer término, la actividad económica. En ello desempeñan un rol destacado e insustituible las empresas y las restantes asociaciones intermedias, sin cuya presencia activa la injerencia estatal se tornaría irremediablemente dominante y absorbente frente al individuo.

A dichas entidades corresponde, tanto como al Estado, controlar el impulso del mercado para que éste satisfaga verdaderamente las exigencias fundamentales de la sociedad³³. Se advierte, por tanto, que esta tarea de contención y reorientación de las fuerzas del mercado es responsabilidad concurrente de dichos cuerpos y del poder público, tocando el protagonismo a unos u otros según los casos.

La empresa, en particular, ha llegado a constituir una pieza fundamental en la actual economía occidental. Ello explica una de las denominaciones que el presente Papa utiliza para identificar dicho modelo sea la de "economía de empresa"³⁴. Es también elocuente el hecho de que, al referirse a la modalidad de "empresario indirecto" propuesta en la encíclica *Laborem exercens* -concepto que involucra a personas e instituciones de distinto tipo y al Estado mismo-, el Pontífice deje ver hasta qué punto dicho empresario determina las condiciones económicas bajo las cuales deberán concretarse las negociaciones entre particulares, en especial las de índole laboral³⁵.

La encíclica *Centesimus annus* es rica en orientaciones sobre el papel que cabe desempeñar a las empresas en la economía. Es en ellas donde se concentran y organizan los factores productivos -de entre los que destaca el trabajo humano-, de manera adecuada para hacer frente a los requerimientos y satisfacer las necesidades que reclama la sociedad moderna. En el seno de las empresas se forman verdaderas comunidades de trabajo, que dan ocasión a desarrollar virtudes tan importantes como la diligencia, la laboriosidad, la prudencia en la asunción de riesgos, la lealtad en las relaciones interpersonales y la solidaridad³⁶.

Esta perspectiva más amplia de lo que significa la comunidad empresaria, explica por qué la Iglesia entiende que la obtención de beneficios no puede erigirse en el único índice de la buena marcha de la empresa³⁷, siendo que el factor humano y el respeto de los derechos de la persona ocupan el lugar principal. Con todo, el resguardo de la faz comunitaria de la vida empresaria, que debe expresarse también en una participación activa de los trabajadores en los asuntos de la empresa, no debe ir en desmedro de la unidad de dirección que se debe mantener a fin de hacer posible el desarrollo de una actividad productiva eficaz³⁸.

Por otra parte, al decidir qué bienes ha de producir, dónde ha de invertir o qué métodos de producción empleará, la empresa participa intensamente en las decisiones de índole moral relativas a las opciones y formas de consumo de la sociedad y a la conservación de un ambiente natural y humano sanos, enmendando u orientando en uno u otro sentido las ten-

dencias espontáneas -o inducidas- del mercado en esos campos³⁹.

Más allá de la empresa, existe una gran variedad de asociaciones intermedias cuya actuación incide directamente en el mercado: sindicatos, corporaciones profesionales, asociaciones de consumidores, agrupaciones empresarias, asociaciones defensoras del medio ambiente, etc. Ellas desempeñan una función capital al interferir en el mercado de forma de lograr un equilibrio entre su ímpetu natural hacia el máximo beneficio y la tutela de otros bienes o derechos necesarios para el desarrollo integral del hombre. La jerarquía de este cometido encomendado a las asociaciones intermedias ha sido especialmente destacado por la doctrina pontificia al señalar que la responsabilidad primera en la protección de los derechos humanos en el sector económico no corresponde al Estado sino a cada persona y a los diversos grupos y asociaciones en que se articula la sociedad⁴⁰.

6. Propiedad privada y mercado

Íntimamente ligado al tema anterior está la cuestión de la interrelación entre el mercado y la propiedad privada, y los límites de uno y otra que impiden hacer de ellos valores absolutos. Es evidente que el mercado contribuye a crear y distribuir riqueza (haciéndolo según el criterio de la mayor eficiencia). Ella es asignada a los hombres bajo la forma de propiedad privada, sin la cual es impensable el funcionamiento del mercado⁴¹.

Resulta imperioso, sin embargo, recordar que el reconocimiento de la propiedad privada va inseparablemente unido al principio del destino universal de los bienes, al que Juan Pablo II calificara como "el primer principio de todo el ordenamiento ético-social"⁴², el cual pone de manifiesto el carácter relativo del derecho a la propiedad privada. Como quedó demostrado en el capítulo III de este trabajo, el mercado, con todas sus virtudes, no siempre propende a una distribución de la riqueza respetuosa de dicho principio cardinal. Por el contrario, no es infrecuente que el reparto de bienes resulte tan injusto (de cara al mencionado principio) que grandes cantidades de

hombres queden privados incluso de aquello que les es indispensable para la propia subsistencia, y en no pocas ocasiones sin culpa alguna de su parte.

Frente a la constatación de este hecho, hoy evidente a cualquiera, la DSI no se contenta con insistir una y otra vez sobre la vigencia de aquel principio ético fundamental⁴³, sino que expone también algunas consecuencias que de él se derivan relativas al uso de la propiedad privada en el marco de una economía de mercado.

En primer lugar, señala que el afán de lucro, en su justa medida y como medio para la obtención de lo necesario para la propia subsistencia personal y familiar, está dentro del orden querido por Dios. Esto siempre que no se convierta en un fin en sí mismo y se lo persiga con independencia de que los medios empleados sean o no lícitos, excluyendo incluso a otros del acceso a su parte en los bienes creados⁴⁴. Ello, además de constituir una injusticia hacia los otros, va contra la propia plenitud personal, puesto que la experiencia enseña que la sola acumulación de bienes materiales no basta para proporcionar la felicidad humana⁴⁵.

Respecto de las inversiones, plantea la Iglesia que ellas deben orientarse a asegurar posibilidades de trabajo y beneficios suficientes a la población presente y futura⁴⁶. En este sentido, Juan Pablo II advierte que "la opción de invertir en un lugar y no en otro, en un sector productivo en vez de en otro, es siempre una opción moral y cultural. Dadas ciertas condiciones económicas y de estabilidad política absolutamente imprescindibles, la decisión de invertir, esto es, de ofrecer a un pueblo la ocasión de dar valor al propio trabajo, está asimismo determinada por una actitud de querer ayudar y por la confianza en la Providencia, lo cual muestra las cualidades humanas de quien decide"⁴⁷.

Además, es función de la autoridad pública impedir que se abuse de la propiedad privada en contra del bien común⁴⁸, y corresponde al Estado y a la sociedad toda el garantizar que a nadie le falte lo necesario para satisfacer sus exigencias humanas fundamentales⁴⁹. Es deber de justicia, no de caridad, dar a los menesterosos de lo que uno tiene de superfluo⁵⁰.

También llama la atención la Iglesia sobre la flexibilidad del principio de la propiedad

privada de los bienes de producción, de modo que en aquellas circunstancias en que el bien común lo exija, es admisible que el Estado asuma la propiedad de dichos bienes⁵¹.

7. El mercado y el mundo del trabajo

La improcedencia -desde el punto de vista ético- de tratar al trabajo como una mercancía, dejándola librada exclusivamente a las leyes de la oferta y la demanda, es probablemente la cuestión que con mayor énfasis ha sido tratada por la doctrina pontificia, ya desde sus orígenes, en lo relativo al tema del libre mercado. Tanto porque el trabajo es fruto del obrar humano en el que se expresa lo que el hombre mismo es, cuanto por el hecho de que su compensación económica representa -en la enorme mayoría de los casos- el único medio de manutención del trabajador y su familia⁵², la fijación de la cuantía del salario es cuestión en la que se encuentra íntimamente comprometida dignidad de la persona, valor éste que está por encima del respeto de las reglas de la libre competencia.

La encíclica *Laborem exercens*, dedicada en su totalidad a profundizar sobre el problema del trabajo humano, vuelve sobre la dimensión personal que adquiere el quehacer laboral para afirmar enfáticamente que "no hay duda de que el trabajo humano tiene un valor ético, el cual está vinculado completa y directamente al hecho de que quien lo lleva a cabo es una persona, un sujeto consciente y libre, es decir, un sujeto que decide por sí mismo", de modo que "el fundamento para determinar el valor del trabajo humano no es, en primer lugar, el tipo de trabajo que se realiza, sino el hecho de que quien lo ejecuta es una persona. Las fuentes de la dignidad del trabajo deben buscarse principalmente no en su dimensión objetiva, sino en su dimensión subjetiva"⁵³. Esta perspectiva personalista del trabajo -añade Juan Pablo II- contribuye a despejar el error de considerarlo como "una mercancía sui generis", según fuera concebido en los orígenes del capitalismo⁵⁴.

A la verificación de este postulado, fundamental para comprender la verdadera entidad del trabajo humano, se une la percepción de

que “la remuneración del trabajo, sigue siendo la vía concreta a través de la cual la gran mayoría de los hombres puede acceder a los bienes que están destinados al uso común”⁵⁵, lo que convierte al salario justo en el único camino para que el principio del destino universal de los bienes sea una realidad. Y en tal sentido, está claro que el solo consentimiento del obrero con el salario que se le ofrece no es razón suficiente para estimar su cuantía como justa, dado que con frecuencia el trabajador no está en condiciones de elegir libremente otra alternativa⁵⁶.

En suma, la situación de los trabajadores (no sólo en lo que hace a su remuneración, sino a todas las condiciones de la relación laboral) no puede ser el resultado únicamente de las fuerzas del mercado. Tanto el Estado como la sociedad toda (y en esto toca a los sindicatos ejercer un especial protagonismo) deben velar porque los niveles salariales sean suficientes para el mantenimiento del trabajador y su familia, permitiéndole incluso algún margen de ahorro⁵⁷.

No puede soslayarse, por último, el problema hoy tan extendido del desempleo. Ciertamente, también él exige la adopción de medidas al margen del libre mercado que contribuyan a paliar sus graves consecuencias. La Iglesia convoca, una vez más, al Estado a contribuir a crear las condiciones para que se generen abundantes oportunidades de trabajo, siempre dentro del marco del principio de subsidiariedad, así como también a asegurar un ingreso mínimo vital a los trabajadores en paro, de conformidad con el principio de solidaridad⁵⁸.

Abreviaturas

CA	Encíclica Centesimus annus
DSI	Doctrina Social de la Iglesia
GS	Constitución pastoral Gaudium et spes
LE	Encíclica Laborem exercens
MM	Encíclica Mater et magistra
QA	Encíclica Cuadregesimo anno
PT	Encíclica Pacem in terris
RN	Encíclica Rerum novarum
SRS	Encíclica Sollicitudo rei socialis

¹ GS da comienzo al Capítulo I, destinado al tema de la dignidad de la persona humana, señalando que “creyentes y no-creyentes están generalmente de acuerdo en este punto: todos los bienes de la tierra deben ordenarse en función del hombre, centro y cima de todos ellos” (cfr. núm. 12). Por su parte, todo el magisterio de Juan Pablo II (no sólo en materia social), ya desde su primer encíclica Redemptor Hominis, está fuertemente impregnado de esta valoración de la dignidad de la persona humana.

² Cfr. GS, 63, en cuanto afirma que “también en la vida económico-social deben respetarse y promoverse la dignidad de la vida humana, su entera vocación y el bien de toda la sociedad. Porque el hombre es el autor, el centro y el fin de toda la vida económico-social”.

³ Cfr. MÉLE, Domènec; “El mercado”, en la obra colectiva Manual de Doctrina Social de la Iglesia, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1993, cap. 20, p. 493.

⁴ La Iglesia, con toda prudencia, siempre ha reconocido su falta de competencia para pronunciarse sobre materias técnicas, dejando al propio tiempo a salvo su autoridad para abordar los aspectos morales que las soluciones proporcionadas por el conocimiento técnico puedan traer aparejados (cfr. QA, 41; GS, 36; SRS, 41).

⁵ Ciertamente, en la perspectiva cristiana el fin último del hombre trasciende su dimensión temporal y se proyecta a la eternidad, perspectiva ésta que está también presente en las enseñanzas de la Iglesia relativas al campo social (cfr. SRS, 31).

⁶ Traigo a colación la interesante reflexión formulada por Antonio MILLAN-PUELLES, quien agudamente señalara que “una de las exigencias de la ética es que el quehacer económico sea técnicamente conveniente”, si bien aclara a continuación que “lo técnicamente conveniente no puede convertirse en un deber, ni siquiera ser lícito, si por alguna causa fuese injusto. Esto no significa –prosigue el mismo autor–, está claro, que en nombre de la justicia haya entonces que hacer lo que es técnicamente inconveniente, sino que hay que buscar otra manera de respetar la técnica económica, de suerte que no se falte a la justicia, que es un valor superior” (cfr. su libro Economía y libertad, editado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid, 1974, p. 409).

Esos razonamientos explican el hecho de que cuando ciertas consideraciones presuntamente éticas se aplican a la economía sin el suficiente análisis, los resultados a largo plazo puedan resultar inequitativos. Así, se ha señalado que aun cuando “el control de alquileres parece justo a simple vista; en un análisis más detallado, el control de alquileres reducirá los incentivos para construir casas, implicará rentas más altas en el mercado libre y deteriorará la situación, que uno deseaba mejorar. Restringir el despido temporal de trabajadores, protegerá a aquellos que estén realmente empleados; pero introducirá el incentivo de no contratar trabajadores porque se anticipará el desajuste. Por eso, se protege a los que están dentro, pero los que quedan fuera encontrarán menos trabajos” (cfr. SIEBERT, Horst; “Los in-

centivos, la eficiencia y la equidad en la economía de mercado”, en la obra colectiva Aspectos éticos y sociales de la economía, a cargo del Consejo Pontificio Justicia y Paz, ed. PPC, Madrid, 1995, p. 161 –título original del libro Social and ethical aspects of economics, traducción a cargo de José Miguel Martín Gutierrez-).

⁷ Cfr. MÉLE, D.; “El mercado”, cit., p. 490. Ver también SAMUELSON, Paul A., y NORDHAUS, William D.; “Economía”, ed. McGraw-Hill, decimoquinta edición, Madrid, 1998, pp. 22 y ss.

⁸ Cfr. su trabajo “Los incentivos, la eficiencia y la equidad en la economía de mercado”, en la obra colectiva Aspectos éticos..., cit., p. 147.

⁹ MÉLE, D.; “El mercado”, cit., p. 490-491; y SAMUELSON-NORDHAUS, W.; “Economía”, cit., pp. 24-25.

¹⁰ Cfr. MM, 51; también, PT, 18

¹¹ Cfr. SRS, 15.

¹² CA, 24.

¹³ CA, 42.

¹⁴ En tal sentido, leemos en CA 39 que “la libertad económica es solamente un elemento de la libertad humana. Cuando aquélla se vuelve autónoma, es decir, cuando el hombre es considerado más como un productor o un consumidor de bienes que como un sujeto que produce y consume para vivir, entonces pierde su necesaria relación con la persona humana y termina por alienarla y oprimirla”.

¹⁵ Juan Pablo II lo expone con singular agudeza cuando dice que “da la impresión de que, tanto a nivel de naciones como de relaciones internacionales, el libre mercado sea el instrumento más eficaz para colocar los recursos y responder eficazmente a las necesidades. Sin embargo, esto vale sólo para aquellas necesidades que son ‘solventes’ con poder de pago, y para aquellos recursos que son ‘vendibles’, esto es, capaces de alcanzar un precio conveniente. Pero existen numerosas necesidades humanas que no tienen salida en el mercado. Es un estricto deber de justicia y de verdad impedir que queden sin satisfacer las necesidades humanas fundamentales y que perezcan los hombres oprimidos por ellas (...). Por encima de la lógica de los intercambios, a base de los parámetros y de sus formas justas, existe algo que es debido al hombre porque es hombre, en virtud de su eminente dignidad” (CA, 34).

¹⁶ CA, 33.

¹⁷ Esta observación es compartida por destacados economistas, entre quienes se han vertido afirmaciones tales como que “Adam Smith no tenía totalmente razón al afirmar que una mano invisible consigue canalizar a los individuos que buscan egoístamente su propio provecho hacia la promoción del ‘interés público’, si éste comprende una distribución justa de la renta y de la propiedad” (cfr. SAMUELSON, Paul A., y NORDHAUS, William D.; “Economía”, cit., p. 279). También se puede citar al profesor Peter J. HAMMOND, quien señala que “aunque ciertamente asignaría los recursos de modo eficiente, (...) un sistema de mercado perfecto por sí mismo sería totalmente incapaz de remediar incluso la gran injusticia distributiva. Este sistema es totalmente compatible con tener toda la riqueza concentrada en

muy pocas manos” (cfr. su trabajo titulado “La ética, la distribución, los incentivos, la eficiencia y los mercados”, en Aspectos éticos..., cit., p. 75).

¹⁸ En contra, Lucas BELTRAN, quien señala que en el actual modelo liberal de economía de mercado está previsto que el Estado atienda a los menesterosos, asegurándoles una renta mínima estipulada con generosidad (cfr. su libro “Cristianismo y economía de mercado”, Unión Editorial, Madrid, 1986, pp. 135-136).

¹⁹ Cfr. HOUTHAKKER, Hendrik S., “La ética de los mercados y los precios”, en la obra colectiva Aspectos éticos..., cit., p. 88.

BELTRAN, por su parte, en el libro citado en la nota precedente, alerta sin embargo sobre los riesgos de una política redistributiva más audaz, que por un lado se encontraría amenazada, en su propósito de alcanzar un reparto más justo de la riqueza, por las limitaciones intelectuales y morales normalmente presentes en todo gobierno; pero, aun cuando sorteara con éxito dicho escollo, una política semejante constituiría en cualquier caso un factor de reducción de los incentivos que resultan necesarios en toda economía para estimular la generación de riqueza (pp. 154-155). Prueba elocuente del acierto de las observaciones de este autor es lo sucedido en los países gobernados por regímenes comunistas.

²⁰ Cfr. CA, 40.

²¹ Cfr. SAMUELSON, Paul A., y NORDHAUS, William D.; “Economía”, cit., p. 278. Sin embargo, se han ideado algunos mecanismos para generar un sistema de incentivos que motive a las empresas a minimizar los daños al medio ambiente. Ello por vía de internalizar los costes sociales que tales perjuicios provocan, llevando así a las empresas a evaluar la conveniencia de invertir en mejorar su comportamiento ecológico. Hacia el logro de ese objetivo ha desempeñado un importante papel la incorporación a los regímenes jurídicos del principio “quien contamina paga”.

²² Así lo pone de relieve Amartya SEN, quien destaca el hecho de que “estas características del bien vivir no consisten sólo en bienes personales que pueden ser asignados rápidamente entre las diferentes personas con la ayuda del mecanismo del precio. Estas características consisten en parte, en lo que los economistas llaman ‘bienes públicos’, por el que el consumo del bien por parte de una persona, no excluye el bien de otra”. Y concluye el mismo autor diciendo que “cuando los usos de los bienes no están en competencia, como en el caso de bienes públicos, lo racional del mecanismo del mercado no funciona muy bien (...), y el sistema de dar el bien al que más ofrece no tiene mucho mérito ya que el consumo de una persona no excluye el consumo de otra” (cfr. “Algunos aspectos económicos y sociales contemporáneos”, en el libro Aspectos éticos..., cit., p. 138).

²³ El magisterio papal denuncia firmemente esta falencia de la economía de mercado, alegando que “el sistema económico no posee en sí mismo criterios que permitan distinguir correctamente las nuevas y más elevadas formas de satisfacción de las nuevas necesidades humanas, que son un obstáculo para la formación de

una personalidad madura." Y añade a continuación que "es, pues, necesaria y urgente una gran obra educativa y cultural que comprenda la educación de los consumidores para un uso responsable de su capacidad de elección, la formación de un profundo sentido de responsabilidad en los productores y sobre todo en los profesionales de los medios de comunicación social, además de la necesaria intervención de las autoridades públicas" (CA, 36). Se aprecia, así, cómo la solución a este problema es responsabilidad compartida de los consumidores, los empresarios y el Estado.

²⁴ SIEBERT describe esta anomalía señalando que "la espontaneidad del mercado puede ser puesta en peligro por el comportamiento de las empresas. Las empresas que maximizan el beneficio, pueden mejorar su situación mediante la reducción de la competencia. Ellas pueden formar carteles y organizarse en otras formas de cooperación para reducir la competencia; pueden intentar conseguir una posición de monopolio mediante un crecimiento interno o mediante fusiones" (cfr. su trabajo "Los incentivos, la eficiencia y la equidad en la economía de mercado", en Aspectos éticos..., cit., pp. 152-153).

²⁵ Cfr. QA, 88, 107 y 109.

²⁶ Cfr. RN, 25 y 26.

²⁷ Así lo ha advertido de manera enfática el Papa Pío XI al afirmar que "la libre concurrencia, contenida dentro de límites seguros y justos, y sobre todo la dictadura económica, deben estar imprescindiblemente sometidas de una manera eficaz a la autoridad pública en todas aquellas cosas que le competen. Las instituciones públicas deben conformar toda la sociedad humana a las exigencias del bien común, o sea, a la norma de la justicia social, con lo cual ese importantísimo sector de la vida social que es la economía no podrá menos que encuadrarse dentro de un orden recto y sano" (QA, 110).

²⁸ La formulación de dicho principio aparece por primera vez en la encíclica *Quadragesimo anno*, en los siguientes términos: "como no se puede quitar a los individuos y darlo a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, así tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del recto orden, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos. Conviene, por tanto, que la suprema autoridad del Estado permita resolver a las asociaciones inferiores aquellos asuntos y cuidados de menor importancia, en los cuales, por lo demás, perdería mucho tiempo, con lo cual lograría realizar más libre, más firme y más eficazmente todo aquello que es de su exclusiva competencia, en cuanto sólo él puede realizar, dirigiendo, vigilando, urgiendo y castigando, según el caso requiera y la necesidad exija" (núm. 79-80).

²⁹ Esta imperiosa necesidad de contar con un marco jurídico adecuado se ha hecho evidente en aquellos países antes sometidos al régimen comunista que están en

un proceso de transición de una economía centralizada a una de libre mercado, en los que las dificultades por consolidar sus economías bajo este nuevo modelo se deben, en gran medida, a la total ausencia de dicho contexto jurídico (cfr. el análisis que dedica a este tema Witold TRZECIAKOWSKI en su trabajo "Desde una economía de poder centralizado a una de mercado", en Aspectos éticos..., cit., pp. 172-174).

³⁰ CA, 15.

³¹ CA, 48.

³² Sin duda, la exposición más amplia contenida en las encíclicas papales acerca de las funciones del Estado en la economía es la que aparece en CA 48, donde se hace alusión a prácticamente todas las tareas arriba detalladas. Sin embargo, en muchos otros pasajes la DSI alude a dichos cometidos, v. gr. en RN, 23; QA, 110; MM, 52; MM, 54; MM, 55; GS, 70; PP, 33; PP, 34; LE, 17; CA, 15; CA, 19; CA, 40.

³³ Cfr. CA, 35.

³⁴ Cfr. CA, 32 y 42.

³⁵ Cfr. LE, 16 y 17.

³⁶ Cfr. CA, 32 y 43.

³⁷ Cfr. CA, 35.

³⁸ Cfr. MM, 91 y 97; también, GS, 68.

³⁹ Cfr. CA, 36 y 40.

⁴⁰ Cfr. CA, 48.

⁴¹ MÉLE, D.; "El mercado", cit., p. 498.

⁴² Cfr. LE, 19.

⁴³ Cfr. QA, 44; MM, 19; MM, 119; GS, 69; PP, 23; LE, 14; SRS, 42; CA, 6; CA, 31.

⁴⁴ Cfr. CA, 31. La misma CA, más adelante, insiste en esta línea al sostener que "la propiedad de los medios de producción (...), resulta ilegítima cuando no es valorada o sirve para impedir el trabajo de los demás u obtener unas ganancias que no son fruto de la expansión global del trabajo y de la riqueza social, sino más bien de su limitación, de la explotación ilícita, de la especulación y de la ruptura de la solidaridad en el mundo laboral. Este tipo de propiedad no tiene ninguna justificación y constituye un abuso ante Dios y los hombres" (ver núm. 43).

⁴⁵ Cfr. SRS, 28, que describe de manera ilustrativa cómo en la actualidad "junto a las miserias del subdesarrollo, que son intolerables, nos encontramos con una especie de superdesarrollo, igualmente inaceptable, porque, como el primero, es contrario al bien y a la felicidad auténtica. En efecto, este superdesarrollo, consistente en la excesiva disponibilidad de toda clase de bienes materiales para algunas categorías sociales, fácilmente hace a los hombres esclavos de la 'posesión' y del goce inmediato, sin otro horizonte que la multiplicación o la continua sustitución de los objetos que se poseen por otros todavía más perfectos. Es la llamada civilización del 'consumo' o consumismo", en la que "cuanto más se posee más se desea, mientras las aspiraciones más profundas quedan sin satisfacer, y quizá incluso sofocadas".

⁴⁶ Cfr. GS, 70

⁴⁷ CA, 36.

⁴⁸ Cfr. QA, 49; GS, 71.

⁴⁹ Cfr. PP, 23; CA, 34 y 35.

⁵⁰ Cfr. QA, 50.

⁵¹ Cfr. QA, 114; MM, 116; LE, 14.

⁵² Esta doble faceta del trabajo, su carácter personal y su condición de necesario para la subsistencia, ya había sido advertida por León XIII cuando afirmaba que "el trabajo implica por naturaleza estas dos a modo de notas: que sea personal, en cuanto la energía que opera es inherente a la persona y propia en absoluto del que la ejerce y para cuya utilidad le ha sido dada, y que sea necesario, por cuanto el fruto de su trabajo le es necesario al hombre para la defensa de su vida" (cfr. RN, 32).

⁵³ Cfr. LE, 6. Complementa y enriquece este punto de vista la idea, expresada más adelante en la misma encíclica, de que "mediante el trabajo, el hombre no sólo transforma la naturaleza adaptándola a las propias necesidades, sino que se realiza a sí mismo como hombre" (cfr. LE, 9).

⁵⁴ Cfr. LE, 7.

⁵⁵ LE, 19.

⁵⁶ Cfr. RN, 32.

⁵⁷ Son terminantes, en este sentido, las palabras de Juan Pablo II en cuanto a que "la sociedad y el Estado deben asegurar unos niveles salariales adecuados al mantenimiento del trabajador y de su familia, incluso con una cierta capacidad de ahorro. Esto requiere esfuerzos para dar a los trabajadores conocimientos y aptitudes cada vez más amplios, capacitándolos así para un trabajo más cualificado (...). En este sector es decisivo el papel de los sindicatos, que contratan los mínimos salariales y las condiciones de trabajo" (CA, 15).

⁵⁸ Cfr. CA, 15.